



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00318-00h.
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA.
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: KATHERINE MARIA FERNANDEZ MIKETA.
ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, quince (15)
del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

CONSIDERACIONES

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y por ser procedente lo solicitado de conformidad artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que, a nombre de la demandada **KATHERINE MARIA FERNANDEZ MIKETA**, identificado con el C.C. No. 22.463.860, se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorros y/o cualquier otro título en las siguientes entidades financieras:

CITIBANK	legalnotificacionescitibank@citi.com
DAVIVIENDA	notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCO ITAU	guillermo.acuna@itau.co y juan.ramirezg@itau.co
CAJA SOCIAL	notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co y notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
BANCO AV VILLAS	notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
BANCO DE BOGOTA	rjudicial@bancodebogota.com.co
BANCO POPULAR	notificacionesjudicialesvjudica@bancopopular.com.co
PICHINCHA	notificacionesjudiciales@pichincha.com.co; oscar.lozano@pichincha.com.co
BANCOLOMBIA	notificacjudicial@bancolombia.com.co
SERFINANZA	notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com; info@bancoserfinanza.com
BANCO DE OCCIDENTE	djudica@bancodeoccidente.com.co; eespinoza@bancodeoccidente.com.co
SUDAMERIS	jecortes@gnbsudameris.com.co
COLPATRIA	notificbancolpatria@colpatria.com; santaml@colpatria.com
BANCO AGRARIO	notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co; secretariageneral@bancoagrario.gov.co



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00318-00h.
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA.
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: KATHERINE MARIA FERNANDEZ MIKETA.
ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES.

FINANCIERA JURISCOOP	contabilidad.financiera@juriscoop.com.co
FINANDINA	notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
FALABELLA	notificacionjudicial@bancofalabella.com.co; cumplimientonormativo@bancofalabella.com.co
BANCOMEVA	notificacionesfinanciera@coomeva.com.co

Para lo cual las sumas respectivas se retengan en la proporción determinada y constituyan certificado de depósito a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, debiéndose tener en cuenta para ello el límite de inembargabilidad previsto por la ley. Oficiése para los fines indicados en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. P.

Limítese la presente medida a la suma de \$232.500.000.oo M/cte.

Por secretaría expídanse el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA